



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 1100133310332011-00240-00
Demandante : WILMER MORA RICO
Demandado : TRANSMILENIO S. A. Y OTROS
Providencia : Requiere partes

1. ANTECEDENTES

Transmilenio S.A. y Seguros Generales Suramericana acreditan el pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de invalidez realizada por el demandado.

2. CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, se requerirá al demandante, a la sociedad Transporte Alimentador de Occidente S. A. y María Elena Angarita Crespo, acreditar de manera urgente el pago de los honorarios fijados en providencia del 28 de junio de 2017.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, la sociedad Transporte Alimentador de Occidente S.A., y la señora MARÍA ELENA ANGARITA CRESPO, acrediten el pago de honorarios de conformidad con lo ordenado en auto del 28 de junio de 2017.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el correspondiente requerimiento con la advertencia de las consecuencias del desacato a la orden judicial.

TERCERO: Una vez se consigne la totalidad de los honorarios fijados, la parte actora deberá realizar el trámite que se indica a folio 787 del cuaderno principal, para que el demandante sea valorado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario